

sita útiles de escritorio se los dá el Ministerio, por manera que el primero no necesita para tal objeto partida fija.

El señor CASTRO.—Mientras no desaparezca el Consejo Superior esa partida tiene que ser fija.

4,033, 4,034, 4,035, 4,036, 4,042, 4,043, 4,044, 4,048, 4,049, 4,050, 4,052, 4,053, 4,054, 4,055, 4,063, 4,064, 4,065, 4,066, 4,067, 4,075, 4,083, 4,085, 4,089, 4,090, 4,091, 4,092, 4,097, 4,098, 4,099, 4,103, 4,105, 4,106, 4,111, 4,112, 4,113, 4,116, 4,117, 4,118, 4,123, 4,124, 4,125, 4,126, 4,127, 4,128, 4,129, 4,131, 4,138, 4,139, 4,140, 4,141, 4,144, 4,147, 4,148, 4,149, 4,152, 4,154, 4,156, 4,157, 4,162, 4,163, 4,164, 4,165, 4,167, 4,170, 4,171, 4,174, 4,176a, 4,180, 4,181, 4,032,

Se acordó suprimir la partida 4,124.

Las partidas 4,022, 4,024 y 4,058, se resolvió pasasen al pliego extraordinario, suscitándose respecto de la última las siguientes observaciones:

El señor OLAECHEA.—Esa partida es ridícula, Excmo. señor. En la cárcel de Guadalupe hay más de 600 hombres y con 8 soles no se pueden comprar las medicinas que necesitan.

El señor PRESIDENTE.—Podremos entonces proceder á aumentarla, ó bien mandarla al pliego extraordinario para discutirla después.

El señor OLAECHEA.—Puede pasar al extraordinario á fin de que el Gobierno proponga después el mejor modo de atender á esos intereses.

En seguida se puso en votación la partida 4,182 y advirtiéndose la falta de quorum, S. E. levantó la sesión.

BENJAMÍN LAMA,
Redactor.

19a. sesión del lunes 21 de noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR

VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los H. H. SS. Senadores:

Irigoyen
Oñuelo

Morán

MoscOSO Mirgar

Ocoya
Alvarez Calderón
Almenara B.
Barrios
Bezada
Bernaies
Castro
Capelo
Carmona
Colunga
Elguera
Escudero
Fernández
García Calderón
Icaza Chávez
La Torre Bueno
Luna
Llosa

Noblecilla
Olaechea
Pacheco Castillo
Peralta
Puente
Ramos Llontop
Del Río
Ruiz
Samanez
Seminario y V.
Testar
Trelles
Velarde Alvarado
Ward M. A.
Ward J. F.
García
Castro Iglesias
secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta

De un oficio del señor Ministro de Justicia, trascribiendo la nota del señor Presidente de la Ilustrísima Corte Superior de este distrito judicial, quien á la vez transcribe la del juez del crimen doctor don Germán Roda y Paz Soldán, en que manifiesta la necesidad de que S. E. el Presidente del Senado preste una declaración en el sumario iniciado para descubrir á los responsables del delito de infidencia cometido por haber proporcionado al diario "La Prensa", datos ó copia literal de la memoria secreta de Relaciones Exteriores presentada por el Ministro señor Elmore á las Cámaras Legislativas; y para el efecto pide se designe día y hora en que el juzgado debe constituirse en el local de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Puedo prestar dicha declaración el día de mañana á las tres de la tarde.

Los señores secretarios se servirán dirigir un oficio en ese sentido.

El señor OLAECHEA.—Yo creo que VE. debe tomar permiso á la Cámara para prestar esa declaración, y anteponiéndome á lo que la Cámara puede resolver, yo soy de opinión que ni VE. puede prestar esa declaración, ni la Cámara debe permitir hacerla.

El asunto que se trata es extraño á la jurisdicción del juez del crimen. Se ha cometido la infidencia en las oficinas del Senado, es VE. la única autoridad que puede castigar al empleado que haya revelado el contenido de ese documento; si es uno de los Senadores el que ha cometido el crimen hay otros procedimientos especiales para su juzga-

miento, y V. E. no pueda prestarse, por lo tanto, á satisfacer las exigencias del Juez del Crimen porque eso sería una vergüenza para el Senado y un vejamen para V. E.

Por, consiguiente V. E. debe tomar la opinión del Senado porque, repito, el Juez del Crimen está usurpando jurisdicción. El Presidente del Senado no puede estar á su disposición para hacerlo aparecer en un proceso de esta especie.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara resolverá este asunto, y con este motivo paso el oficio á la orden del día.

—De un pliego de interpelaciones que el señor Senador Alvarez Calderón ha presentado para que sean aprobadas por el señor Ministro de Fomento.

—A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Interpelaciones al señor Ministro de Fomento.

El señor SECRETARIO.—leyó y se puso en debate el siguiente pliego de interpelaciones:

Pliego de interpelaciones, que el senador que suscribe presenta á fin de que se sirva absolverlo el señor Ministro de Fomento:

1a. ¿Qué razones tuvo el Gobierno, al dar cumplimiento á la ley de 21 de octubre de 1903, para sacar á remate la construcción del ferrocarril de Pisco á Lima, y no aceptar de una vez la mejor propuesta entre las presentadas.

2a. Si cree el señor Ministro que todas las cláusulas, y especialmente la última, de las bases de licitación, son indispensables para la garantía de los intereses fiscales.

3a. Si existe hoy alguna propuesta pendiente ó alguna persona que manifieste interés por abordar esta empresa, dentro de las condiciones fijadas por esta ley, y en ese caso, ¿por qué no se celebra el contrato.

4a. Si no existe propuesta pendiente, ni interesado en presentarla, ¿cuáles son los inconvenientes que á juicio del Gobierno impiden que se presenten y la manera de salvarlos?

5a. ¿Cuáles son las gestiones pri-

vas hechas para procurar la contratación de la obra á que se refiere el señor Ministro en su nota de 18 del presente.

Dése cuenta.

Lima, 21 de noviembre de 1904.

C. A. Calderón

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se acordó pasar e pliego de interpelaciones al señor Ministro de Fomento.

Opinión del señor Ministro de Justicia sobre la declaración pedida por el Juez del Crimen, que debe prestar el Presidente de la Cámara.

Se leyó y puso en discusión el siguiente oficio:

Lima, noviembre 19 de 1904:

Señores secretarios de la H. Cámara de Senadores.

El Presidente de la Corte Superior de este distrito judicial, en oficio fecha de hoy, dice á este despacho lo que sigue:

“El juez de crimen de esta capital doctor don Germán Rada y Paz Soldán, en su oficio fecha de hoy, dice á este despacho lo que sigue:

Siendo necesario que el señor Presidente de la H. Cámara de Senadores, preste una declaración en el sumario iniciado para descubrir á los responsables del delito de infidencia cometido, proporcionando al diario “La Pransa” datos ó copia literal de la memoria secreta de Relaciones Exteriores, presentada por el ex-ministro señor Elmore á las Cámaras Legislativas, mediré á US. á fin de obtener por su digno conducto, la designación del día y la hora en que el juzgado deba constituirse en el salón respectivo de la mencionada Cámara, con el objeto expresado. Lo que tengo el honor de trascribir á US. para los fines á que haya lugar.

Dios guarde á US.

Santiago Figueredo

Que trascribo á U.S.S. HH. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U.S.S. HH.

Jorge Polar

El señor OLACHEA—Como mu-

chos de los señores Senadores no se encontraban en el salón cuando hice mis anteriores observaciones, voy á repetir las ligeramente.

Según el tenor de la nota que se acaba de leer, se trata de descubrir un delito de infidencia, ó sea delito cometido por un empleado del Senado ó por un Senador. Se trata de saber quién ha revelado á LA PRENSA el secreto contenido en un documento que V.E. tiene bajo llave.

Si es un empleado de la Secretaría, á este lugar no se extiende la jurisdicción del juez del crimen; en hechos semejantes la única autoridad es el Presidente de la Cámara, la comisión de policía, el Senado mismo, en último lugar; si es alguno de los señores Senadores el que ha cometido el crimen, lo ha cometido en su carácter de representante, y por consiguiente, tampoco está sujeto á la jurisdicción del juez del crimen. No puede, pues, ese magistrado conocer sobre hechos de esta especie, y poner á su disposición el testimonio del Presidente de la Cámara. Por consiguiente, mi opinión es que se conteste ese oficio en el sentido de que el Senado considerará ofensivo para su dignidad y vejatorio para su Presidente el permiso que se solicita.

El señor WARD A.—El asunto es bastante grave; y como es la primera vez que sucede al menos desde que soy Senador, suplico á V.E. que consulte para que pase á una comisión que nos ilustre en el presente caso, para ver si realmente pueden pedir informaciones por un juez del crimen en un asunto de esta especie al Presidente de la Cámara.

En asuntos particulares se pide permiso á la Cámara para prestar esas declaraciones; pero aquí se trata de un asunto referente al Senado y por eso creo que sería conveniente, como he dicho, oír á una comisión.

El señor PRESIDENTE—Al principio creí que el asunto era sencillo, y tan cierto es esto, que como habrán escuchado los señores Senadores dispuse que el juzgado podía constituirse mañana en este local á las tres de la tarde; porque si se tratara de la investigación de un hecho, cuyo esclarecimiento depende de mi declaración, no creí excusar.

me. Esto era considerándome solo como miembro del Senado; pero si algo especial tiene la Presidencia de la Cámara para dar esta declaración, no me considero capaz de resolver el punto y en realizar creo que la Cámara debe meditarlo.

Cuando se pide la declaración de un representante, en asuntos de carácter privado, el caso es claro; y alguna vez creo que se me ha venido á tomar declaración; pero como los señores de la Cámara los representa el Presidente de ella, en este caso especial debe ser la Cámara la que decida.

El señor BERNALES—Después de las declaraciones que el otro día hizo V.E. respecto á los trámites que había corrido esa memoria, y á los Senadores que por momentos tuvieron en su poder ese documento, sería expuesto, sería vejatorio para el Senado, que se viniera con investigaciones ante sus miembros, siempre que hubiera una delación en los periódicos respecto de lo que pasa en las sesiones secretas. Porque hoy es la memoria; pero mañana en otro asunto cualquiera vendrá un juez á hacer investigaciones. V.E. dirá: todos los Senadores estuvieron en la sesión, y entonces las declaraciones serán tomadas individualmente para ver quién fué el delator, y entonces el Senado sufrirá enormemente en su respetabilidad, estando entregado á la justicia criminal.

Después de las declaraciones de V.E. sobre este asunto en sesiones anteriores, respecto á que los Senadores fulano, sutano y mengano tuvieron esa memoria, ¿qué resultará? Que ningún representante podrá tener conocimiento de hechos ó documentos secretos, porque puede caer bajo la acción judicial. Esto es muy grave y sobre la misma gravedad del asunto está la respetabilidad del Senado.

El señor PRESIDENTE—Voy á consultar el pedido del señor Ward.

El señor CAPELO—Yo desearía que no se hiciera semejante consulta. Las leyes del honor no se discuten. Es un ultraje el que se hace al Senado con esa nota, y tal cosa supusimos desde que vinola primera nota del Ministro de Relaciones á este respecto. Por eso, cuando el

teñor Alvarez Calderón explicó que no era sino una nota de atención ó cortesía, yo dije que solo en ese sentido podía tolerarse; y dije más, dije que al contestar esa nota, se manifestara al Ministro que el Senado la había estimado como una información de cortesía.

Yo no creo que esa nota debe pasar á comisión, porque es un insulto, un bofetón, y así como ningún hombre de honor puede soportar ó discutir sobre un bofetón, la Cámara no debe tolerar esa nota.

—Hecha por S. E. la consulta del pedido del señor Ward, fué éste desechado.

El señor CAPELO—Lo que se debe hacer ahora es rechazar con extrañeza ese oficio.

El señor LA TORRE BUENO—Yo soy del mismo parecer.

—Consultado por S. E. si se le autoriza á prestar la declaración á que se refiere el oficio en debate, la Cámara, denegó esa autorización.

El señor PRESIDENTE—Se contestará el oficio exponiendo las razones que se han aducido.

El señor OLAECHEA—Si se hubiera aceptado ese oficio, un juez de paz emplazaría mañana á V.E. para que declarase sobre un delito de abigeato, ó sobre el robo de una gallina de cualquier gallinero de la vecindad; y eso no puede permitirlo V.E., ni la Cámara.

Continuación del debate del pliego de Justicia.

Prosiguió la discusión de las partidas consignadas en el pliego ordinario del presupuesto general correspondiente al ramo de Justicia y sucesivamente se acordó pasaran al expresado pliego para 1905 las siguientes:

4182, 4185, 4187, 4191, 4193, 4197, 4201, 4204, 4206, 4209, 4211, 4213, 4215, 4221, 4222, 4224, 4228, 4229, 4232, 4234, 4243, 4245, 4249, 4257, 4262, 4269, 4271, 4273, 4277, 4278, 4280, 4282, 4283, 4290, 4291, 4298, 4328, 4344, 4346, 4354, 4357, 4377, 4379, 4406, 4407a, 4410, 4416, 4418, 4462 y 4479.

También se acordó pasaran al pliego extraordinario para el mismo año las siguientes partidas:

4199, 4251, 4253 y 4466 quedando suprimidas las 4370, 4372, 4390, 4403 y 4404 que lo han sido por la Cámara colegisladora.

El señor PRESIDENTE—Queda terminada la discusión y aprobado el pliego ordinario del presupuesto general correspondiente al ramo de Justicia. Los señores Secretarios van á leer las cuatro conclusiones que tenemos aprobadas para que la Cámara conserve sus ideas claras al respecto.

El señor SECRETARIO—Leyó

El Congreso, etc.

Considerando:

Que según lo dispuesto en la ley reglamentaria del presupuesto, de 16 de setiembre de 1874, todas las partidas de los pliegos ordinarios, deben descansar en ley expresa;

Que, por lo tanto, es necesario legalizar la existencia de las partidas que sin reunir ese requisito, figuran en el pliego tercero del presupuesto vigente;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Se declaran permanentes, las partidas consignadas en el pliego ordinario del presupuesto de Justicia, Culto é Instrucción, del presente año, que no están sustentadas por ley.

Dada, etc.

Lima, noviembre 10 de 1904.

J. I. Elguera—J. E. Ward—M. Teófilo Luna.

El señor BERNALES.—Voy á hacer una pregunta, Excmo. señores: ¿En ese proyecto van á estar incluidas todas las partidas que no están sustentadas por ley, y las que están autorizadas por la ley del 96?

El señor PRESIDENTE.—Sí señor, todas esas partidas van á estar incluidas en ese proyecto.

El señor BERNALES.—No me ha comprendido bien S. E. Yo deseaba saber si se ha incluido en la legalización de esas partidas todas las provenientes de la autorización del 96.

El señor BERNALES.—Así que

todas esas partidas van á quedar legalizadas por esa ley?

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor.

El señor BERNALES.—Deseo dejar constancia, Excmo. señor, de que se ha discutido el pliego de justicia durante quince días y que no se han hecho en él economías de ninguna clase; que el presupuesto sí que inflado, que la administración no ha cambiado y que el presupuesto ha aumentado en 644,000 soles.

El señor PRESIDENTE.—Tenga en cuenta su señoría, que está pendiente la discusión del pliego adicional, en el que se verá si es posible ó no hacerse modificaciones ó economías.

Las partidas dejadas en el presupuesto ordinario son de carácter forzoso y en ellas no se puede hacer ninguna economía sin presentar la respectiva ley; pero en el pliego adicional se verá si es posible hacer algunas economías en el presupuesto de justicia.

Presupuesto departamental de Arequipa.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen y proyecto de presupuesto que sigue:

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa para 1905, enviado por el Ministro de Hacienda y de acuerdo con la opinión emitida por los representantes de ese departamento y con las observaciones hechas por la Dirección de Salubridad, presenta á la consideración de la Cámara, en pliego aparte, el proyecto adjunto.

Ingresos

En este pliego se nota un mayor ingreso de £ 491.5.10 comparado con el presupuesto en ejercicio, mayor ingresos proveniente de los aumentos parciales obtenidos en las contribuciones de predios rústicos y urbanos y en la industrial, pues la de patentes y la del impuesto del

2 y 4 ¢ han venido disminuidas, así como los ingresos provenientes de las multas judiciales.

Egresos

En el capítulo I referente al servicio administrativo, se han mantenido las partidas del presupuesto vigente; se ha restablecido la partida No. 6 destinada al portero porta pliegos, rebajándola de £ 30 y £ 12; se ha aumentado la partida No. 9 de £ 7.2.00 á £ 12, aumento hecho por la H. Junta y que vuestra comisión apoya; se ha creado la partida No. 14 con £ 5.0.40 al año para el pago del servicio de la luz eléctrica, y finalmente se ha suprimido la partida No. 15 de £ 25 votada para la rectificación de matrículas, teniendo en cuenta las mismas razones que se han tenido al suprimir igual partida en otros presupuestos.

Instrucción

En este capítulo se ha aumentado la partida No. 16 con la que se subvenciona al colegio de la Independencia en £ 64 y se han creado las partidas No. 19, 20 y 21 para subvención á la escuela de dibujo que sostiene el Centro Artístico de Arequipa con £ 18, para escuelas en la provincia de Islay con £ 50, y finalmente para refeccionar el local de las escuelas de las provincias de Cailloma y Castilla con £ 50 cada una.

Beneficencia

La partida No. 20 del presupuesto en ejercicio se ha dividido en tres, asignando á la de los médicos titulares del cercado de Arequipa y Molle £ 96 anuales á cada uno, al de la provincia de Camaná £ 144 y á los médicos de las provincias de Colloma, La Unión, Castilla y Condesuyos £ 180 cada uno; y finalmente se ha restablecido la partida destinada á combatir epidemias en la cantidad que consigna el presupuesto vigente,

Obras públicas

En el capítulo de obras públicas se ha restablecido la partida destinada á proveer de agua potable la ciudad de Chuquibambá en la cantidad que designa la ley de su crea-

ción y que es la que figura en el presupuesto en ejercicio; se ha aumentado la partida destinada á los trabajos de los caminos de Zuni marca en £ 170 y se han creado las partidas No. 32 y 33 con £ 50 y £ 589.9.70 destinadas, respectivamente, á terminar el camino de Cachendo á Cocotera en la provincia de Islay y abonar el valor de la casa comprada por la H. Junta para sus sesiones.

Imprevistos

Para los de este género se ha vo-

tado la cantidad de £ 113, con lo que queda balanceado el presupuesto.

En mérito de las razones expuestas, vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa para 1905 que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 18 de 1904.

César A. E. del Río—Ricardo P. Morzan.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA PARA 1905.

Nº	INGRESOS	£.	S.	C.	£.	S.	C.
1	Contribución de predios rústicos.....	2,610	1	50			
2	“ de predios urbanos.....	1,617	7	90			
3	“ industrial.....	999	5	80			
4	“ de patentes.....	1,600					
5	“ eclesiástica.....	78	4				
6	Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados.....	100					
7	Multas judiciales.....	5			7,010	9	20
	EGRESOS				7,010	9	20
	CAPITULO I						
	SERVICIO ADMINISTRATIVO						
	PERSONAL						
1	Para un secretario.....	96					
2	Para un amanuense de la secretaría.....	72					
3	Para un tesorero.....	120					
4	Para un archivero de la tesorería.....	72					
5	Para un amanuense.....	60					
6	Para un portero porta-pliegos.....	18					
	MATERIAL						
7	Para gastos judiciales.....	10					
8	Para premio de recaudación al 12 %.....	828	7	10			
9	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	12					
10	Para id. id. id. de la tesorería.....	6					
11	Para libros, impresiones y publicaciones de la tesorería.....	20					
12	Para id. id. de secretaría.....	4					
13	Para servicio del teléfono.....	4	2				
14	Para id. de luz eléctrica.....	5	40		1,327	9	50
	CAPITULO II						
	INSTRUCCION						
15	Para subvencionar á los siete concejos provinciales del departamento á £ 200						

	cada una.....	1,400	
16	Para id. al colegio de la Independencia.....	400	
17	Para gastos de la delegación de instruc- ción.....	6	
18	Para subvencionar al colegio de Chuqui- bamba.....	100	
19	Para subvencionar á las escuelas de dibu- jo que sostiene el Centro Artístico de Arequipa.....	18	
20	Para locales de escuelas en la provincia de Islay.....	50	
21	Para refeccionar los locales de las escue- las de las provincias de Cailloma y Castilla á £ 50 cada una.....	100	2,074

CAPITULO III
BENEFICENCIA

22	Para los médicos titulares del Cercado de Arequipa y de Mollendo á £ 96 cada uno.....	192	
23	Para el id. id. de Panamá.....	144	
24	Para los id. id. de Cailloma, La Unión, Castilla y Condesuyos á £ 15 cada uno..	720	
25	Para subvencionar á la sociedad de be- neficencia de Arequipa.....	720	
26	Para combatir epidemias y gastos de sa- neamiento.....	200	
27	Para el sostenimiento de insanos en el manicomio.....	100	
28	Para subvencionar al hospital de Mo- llendo.....	180	
29	Para id. á la beneficencia de Camaná.....	50	2,306

CAPITULO IV
OBRAS PÚBLICAS

30	Para dotar de agua potable á la ciudad de Chuquibamba.....	250	
31	Para los trabajos del camino de Zunimar- ca.....	300	
32	Para terminar el camino de Cachendo á Cotera de la provincia de Islay.....	50	
33	Para abonar el valor de la casa compra- da por la h. junta departamental para sus sesiones.....	589 9 70	1,189 9 70

CAPITULO V
IMPREVISTOS

34	Para los de este género.....		113
			<u>7,010 9 20</u>

BALANCE

Ingresos.....	£ 7,010 9 20
Egresos.....	" 7,010 9 20

puso en discusión el dictamen de la comisión.

Sin observación se procedió á votar el capítulo de ingresos que consta de siete partidas ascendentes á 7,010.9.20 libras.

—Fué aprobado.

Fué asimismo aprobado el capítulo 1o. de egresos que lo constituyen 14 partidas y ascienden á la suma de 1,327.9.50 libras.

También fué aprobado el capítulo 2o. compuesto de siete partidas y que hacen la suma de 2,074.0.00 libras.

Igualmente fué aprobado el capítulo 3o. constante de ocho partidas y que ascienden á la cantidad de 2,306.0.00 libras.

Asimismo fué aprobado el capítulo 4o. que consta de 4 partidas ascendentes á la cantidad de 1,189 9. 70 libras.

Finalmente fué aprobada la partida 34 que constituye el capítulo 5o., referente á impuestos, y que asciende á la cantidad de 113.0.00 libras.

Quedó balanceado y aprobado el presupuesto departamental de Arequipa.

Presupuesto departamental de Apurímac.

El secretario leyó el dictamen y presupuesto que siguen:

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO Señor:

El proyecto de presupuesto departamental de Apurímac remitido por el Ministerio de Hacienda para 1905. viene con menor ingreso de Lp. 17.8.32, comparado con el presupuesto en ejercicio, en cuanto se refiere á los ingresos ordinarios; pero como én este pliego figura la partida 7 con Lp. 560.1.13, provenientes de ahorros del presupuesto de 1903, resulta un total de ingresos para el año próximo de Lp. 3,368.7.99, ó sea un aumento de Lp. 342.2.81.

En este pliego se ha suprimido la partida 8 por ser á juicio de vuestra comisión, inconveniente, por los abusos á que puede dar lugar.

En el capítulo 1o. del pliego de egresos correspondiente al servicio administrativo se han rebajado las partidas que habían sido aumentadas por la junta, y se han resta-

blecido las del presupuesto vigente, conforme al artículo 7o. de la ley de 25 de octubre de 1893 y otras; se ha creado la partida 2, que vuestra comisión apoya por conceptuarla necesaria, así como por las informaciones de los Representantes del departamento que asistieron á la discusión del presupuesto. También se ha creado la partida ocho, que consigna Lp. 12 mensuales para un porta pliegos de la tesorería, habiéndose suprimido la partida destinada á un sirviente barredor del local de la junta, la que vota Lp. 36 para la publicación bisemanal del boletín de la junta, la que vota Lp. 20 para las defensas judiciales por no existir juicios, según lo expuesto por los Representantes del departamento, así como la que vota Lp. 15 para un examinador de las cuentas municipales de 1900 á 1904.

Con estas modificaciones el capítulo consagrado al servicio administrativo ha sufrido una rebaja de £ 169.1.10 respecto del presupuesto en ejercicio.

En el capítulo II destinado al fomento de la instrucción, se han hecho aumentos por la cantidad de £ 108.4.00 comparado con el presupuesto vigente, aumento que dá un total de 1,432.8.00 libras para el ramo de instrucción.

En el capítulo III, referente al ramo de beneficencia, se han rebajado las partidas de los médicos titulares á solicitud de los Representantes, y se han creado las partidas 32, 33 y 35 para el sostenimiento de una obstetriz y una alumna de obstetricia en Lima.

El capítulo IV correspondiente á obras públicas, ha recibido un aumento de 635 libras, pues en el presupuesto en ejercicio solo se hallan consignadas para este ramo 210 libras; por lo que se ha podido votar para la construcción de un puente en la Quebrada Honda 300 libras, para la refección del puente de Chalhuanca 100 libras, para la del de Talavera 15 libras, y para la colocación de dos puentes en Antabamba 50 libras. También se han votado en este mismo capítulo 231 libras para la refección de los caminos departamentales y

Que aprobéis el presupuesto de departamental de Apurímac para 1905, que os presenta en pliego aparte.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 9 de 1904.

César A. del Río.—Ricardo P. Morzán.

compra de herramientas y cañería para una pila.

Finalmente, en el capítulo V se han consignado para gastos im. previstos 58.0.31 libras, con lo que queda balanceado el presupuesto.

Por todo lo expuesto vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC PARA 1905

INGRESOS	
1 Contribución de predios rústicos.....	£ 1,129 9 40
2 Idem id. urbanos.....	60 1 96
3 Idem id. industrial.....	1,312 3 70
4 Idem id. eclesiástica.....	289 1 80
5 Multas judiciales.....	5 0 00
6 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias y legados á parientes transversales y á extraños.....	12 0 00
7 Por liquidación de presupuestos anteriores.....	560 1 13
EGRESOS	
	£ 3,368 7 99
CAPÍTULO I	
SERVICIO ADMINISTRATIVO	
1 Para un secretario de la junta.....	£ 60 0 00
2 Para un amanuense.....	36 0 00
3 Para un portero porta-pliegos.....	12 0 00
4 Para útiles de escritorio, porte de correspondencia alumbrado y servicio de telegramas.....	12 0 00
5 Para compra de libros.....	3 0 00
6 Para un tesorero.....	72 0 00
7 Para un oficial encargado de la cuenta.....	48 0 00
8 Para un portero porta-pliegos.....	12 0 00
9 Para útiles de escritorio, porte de correpondencia, alumbrado y servicio de telegramas.....	16 8 00
10 Para compra de libros y remisión de la cuenta.....	6 0 00
11 Para gastos de impresión de recibos de contribuciones.....	20 0 00
12 Para premio de recaudación de contribuciones en el departamento al 10 por ciento sobre £. 2,791. 6.86.....	279 1 68
13 Para un perito tasador de bienes afectos á alcabala.....	15 0 00
CAPÍTULO II	
	£ 591 9 68
INSTRUCCION	
14 Para subvencionar al concejo provincial de Abancay para el fomento de la instrucción primaria.....	£ 150 0 00
15 Para id. id. id al de Andahuaylas para id id.....	150 0 00
16 Para id. id. id. al de Ajmaraes.....	100 0 00
17 Para id. id. id. al de Antabamba.....	100 0 00
18 Para id. id. id. al de Cotabambas.....	120 0 00
19 Para un preceptor de la escuela de 2o. grado de var	

	ronas de Abancay.....	76 8 00
20	Para un auxiliar de la id.....	36 0 00
21	Para una preceptora de la escuela de 2o. grado de niñas en Abancay.....	72 0 00
22	Para una auxiliar de la id.....	30 0 00
23	Para un preceptor de la escuela de 2o. grado de varones en Andahuaylas.....	96 0 00
24	Para una preceptora de la escuela de 2o. grado de niñas en id.....	72 0 00
25	Para una auxiliar de la id.....	30 0 00
26	Para un preceptor de la escuela de 2o. grado de varones en Tambobamba.....	60 0 00
27	Para diez becas en la Escuela de Salesianos de Lima, dos para cada una de las provincias del departamento.....	180 0 00
28	Para la traslación de los becantes á Lima.....	60 0 00
29	Para útiles y muebles de las escuelas del departamento.....	100 0 00
	CAPÍTULO III BENEFICENCIA	£ 1.432 8 00
30	Para un médico titular de las provincias de Abancay, Antabamba y Cotabambas.....	£ 180 0 00
31	Para un médico titular de Aymaraes y Andahuaylas.....	180 0 00
32	Para el sostenimiento de una alumna de obstetricia en la escuela de la maternidad de Lima.....	36 0 00
33	Para la traslación de ésta á Lima.....	15 0 00
34	Para combatir epidemias.....	30 0 00
35	Para una obstetriz.....	60 0 00
	CAPÍTULO IV OBRAS PUBLICAS	£ 501 0 00
36	Para la construcción del puente de la Quebrada Honda.....	£ 300 0 00
37	Para la refección del puente de Chalhuanca.....	100 0 00
38	Para id. id. de Huancaray.....	80 0 00
39	Para id. id. de Talavera.....	15 0 00
40	Para la construcción de dos puentes en Antabamba.....	50 0 00
41	Para la compra de herramientas y reparación de los caminos en el departamento en esta forma Para Abancay.....	54 0 00
	Para Andahuaylas.....	40 0 00
	Para Cotabambas.....	40 0 00
	Para Aymaraes.....	36 0 00
	Para Antabamba.....	30 0 00
42	Para compra de cañería para la pila de Andahuaylas.....	40 0 00
	CAPÍTULO V IMPREVISTOS	£ 785 0 00
43	Para los de este género.....	£ 58 0 31
		£ 3,368 7 99

BALANCE

Ingresos..... £. 3,368.7.99
Egresos..... " 3,368.7.99

—Se puso en discusión el dictamen.

Sin observación se procedió á votar el capítulo de ingresos que consta de siete partidas y hacen el total de £ 3,368.7.99.

—Fué aprobado.

Asimismo fué aprobado con cargo de redacción el capítulo 1o. de egresos, constante de trece partidas que hacen el total de £ 591.9.66.

Fué asimismo aprobado el capítulo 2o., que consta de 16 partidas cuyo monto es de £ 1,432.8.00.

También fué aprobado el artículo 3o. que consta de seis partidas ascendentes á la suma de 501 libras.

Igualmente fué aprobado el capítulo 4o., constante de siete partidas ascendentes á la suma de 839 libras.

Finalmente fué aprobada la partida 41 del capítulo 5o., referente á imprevistos, cuyo valor es de £ 58.0.31.

En consecuencia quedó balanceado y aprobado el presupuesto departamental de Apurímac.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, recomendando á las comisiones principal y auxiliar de presupuesto, se sirvan presentar para el día de mañana algún dictamen á fin de que la cámara tenga asunto de que ocuparse.

Por la redacción,

MANUEL M. SALAZAR.

20a. sesion del martes 22 de noviembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

VILLANUA E VA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores,

Orihuela	Llosa
Almenara B.	Morzán
Aspillaga	Moseoso Melgar
Bezada	Noblecilla
Bernales	Pacheco
Castro	Castillo
Capelo	Peralta
Carrión	Puente
Calonge	Ramos Llontop
Elguera	Río del
Escudero	Rulz
Fernández	Samanes
García Calderón	Seminario y V.
Icasa Chavez	Tester
Lama	Tovar
La Torre Aueno	Velarde Alvarez
Luna	ward M. A.
ward J. F.	García y Castro Iglesias
	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Justicia, transmitiéndola nota del presidente de la Corte Superior de este distrito judicial, transcriptoria á la vez de la del juez del crimen de esta capital doctor don Eduardo G. Pérez, á fin de que el H. señor Irigoyen señale día y hora para prestar una declaración en el juicio que por robo se sigue al detenido Cosme Sotomayor.

No encontrándose presente el señor Irigoyen, se reservó el oficio para hacer la consulta oportunamente.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando para su revisión el pliego adicional del presupuesto general correspondiente á 1905, referente á los ramos de Gobierno, policía, correos y telégrafos.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Proyectos.

De los SS. del Río y Morzán, miembros de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, para que se reconsidere lo resuelto en la sesión de ayer, respecto á la partida de imprevistos del presupuesto departamental de Arequipa, rebajándola á la suma de libras 93, y considerando en el capítulo segundo correspondiente al ramo de instrucción, la siguiente partida dejada de considerar por omisión del cajista.

Para útiles de enseñanza de los distritos de la provincia de la Unión, al año, libras 20.

Admitida la reconsideración quedó á la orden del día.

Dictámenes

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el departamental del Callao.

De la misma, en el pliego adicional del propio departamento.

De la misma, en el presupuesto departamental del Cuzco.